



ACTA NÚMERO 8/2025 DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las nueve horas con treinta y seis minutos del día de hoy catorce de febrero de dos mil veinticinco, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 116, fracción IV, inciso C, numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracción II, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, XXI, y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XIII, y XXXIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron de manera virtual las magistradas por ministerio por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres y Juana Isela Cruz López y el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, quienes integran el Pleno de este tribunal, bajo la presidencia de la última de las magistraturas nombradas ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Alejandra Moreno Lezama, con la finalidad de celebrar la sesión virtual a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

En uso de la palabra el magistrado presidente, manifestó:

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez. Bienvenidas y bienvenidos. Buen día tengan todas y todos ustedes.

Daremos inicio a la séptima sesión pública virtual del Tribunal Electoral del Estado de Campeche de la presente anualidad 2025, convocada para el día de hoy **VIERNES 14 DE FEBRERO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS (GOLPE DE MALLETE)** la cual es transmitida simultáneamente en nuestras plataformas digitales.



Secretaria General de Acuerdos, sírvase verificar si existe la asistencia legal para sesionar válidamente.

Secretaria General de Acuerdos: Conforme a su indicación magistrado Presidente.

1. Magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres: **PRESENTE.**
2. Magistrada por ministerio de ley Juana Isela Cruz López: **PRESENTE.**
3. Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: **PRESENTE.**

Secretaria General de Acuerdos: Informo que se encuentran presentes en esta sesión pública, las magistraturas que integran el Pleno de esta autoridad jurisdiccional por lo que existe la asistencia requerida para sesionar válidamente conforme a lo dispuesto en los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numerales 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 34, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Gracias Secretaria General de Acuerdos, a continuación sírvase dar cuenta con el orden del día programado para esta sesión pública.

Secretaria General de Acuerdos: Informo a este Pleno que en esta sesión los asuntos que se analizarán y resolverán son 3 Juicios Electorales y 1 Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, cuyas claves de identificación, nombre de las partes actoras, y de las autoridades responsables, fueron precisados en el aviso de sesión y los estrados públicos de este Tribunal Electoral local. Estos son los asuntos para esta sesión magistrado presidente, magistradas.

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Señoras magistradas está a nuestra consideración el orden del día propuesto para la discusión y resolución del único proyecto que previamente fue circulado.

Si están de acuerdo por favor en votación económica, manifiésteno levantando la mano.



(LEVANTAN LA MANO).

Gracias magistradas, señora Secretaria General de Acuerdos, está aprobado que así se certifique.

Secretaria General de Acuerdos: Conforme a su indicación magistrado presidente.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Atendiendo el orden del día, a continuación cederé el uso de la voz a la señora magistrada Juana Isela Cruz López para que exponga la síntesis del asunto a su cargo.

Adelante magistrada, queda usted en el uso de la voz.

Magistrada Juana Isela Cruz López: Magistrado presidente, magistrada, procedo a exponer las resoluciones correspondientes a 3 Juicios Electorales, cuyos datos fueron descritos previamente en el aviso de sesión. Para ello, cederé el uso de la voz a la secretaria de estudio y cuenta, Nadime del Rayo Zetina Castillo, quien expondrá la síntesis correspondiente. Adelante secretario de estudio y cuenta queda usted en el uso de la voz.

Secretaria de estudio y cuenta. Nadime del Rayo Zetina Castillo. (LEE LA CUENTA).

Con su autorización magistrado presidente, magistradas, procedo a dar lectura al proyecto de resolución recaído en los juicios electorales, identificados con las claves alfanuméricas TEEC/JE/1/2025, TEEC/JE/2/2025 y TEEC/JE/4/2025, oportunamente enlistados en el aviso de esta sesión.

De los escritos de demanda se permite advertir que existe conexidad entre los juicios promovidos por los otrora partidos políticos locales Espacio Democrático de Campeche, Encuentro Solidario Campeche y Campeche Libre, dado que en todos los casos se controvierte la omisión del Organismo Público Local Electoral de entregarles el financiamiento público correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre



del año dos mil veinticuatro existiendo, luego entonces conexidad en los agravios planteados por los actores, de ahí que en el proyecto se proponga acumular los expedientes correspondientes a los juicios electorales, identificados con los números TEEC/JE/2/2025 y TEEC/JE/4/2025 al diverso TEEC/JE/1/2025, por ser éste el primer asunto que se recibió ante este órgano jurisdiccional electoral local.

Así mismo, se propone declarar fundado pero inoperante el agravio vertido por los actores, debido a que de las documentales públicas que obran en autos consistentes en los Acuerdos CG/151/2024 y CG/003/2025; así como de las copias certificadas de los comprobantes bancarios correspondientes a las transferencias realizadas a los otrora partidos políticos, se constata que la autoridad responsable ha realizado diversas acciones encaminadas a que la omisión alegada deje de subsistir, sin embargo, también se tiene por acreditado que al momento de la emisión de la presente sentencia aún quedan montos pendientes por suministrar.

Ahora bien, lo inoperante del agravio, radica en que a ningún fin práctico llevaría a esta autoridad jurisdiccional electoral local, ordenar a la responsable el otorgamiento de las ministraciones pendientes, dado que tal hecho ya fue ordenado por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la sentencia de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, en el expediente con referencia alfanumérica SX-JRC-293/2024 y acumulados, pues dicha resolución impacta de manera directa los efectos que podrían ser alcanzados a través de la presente sentencia, evitando con ello emitir criterios diferentes o hasta contradictorios sobre un mismo hecho o cuestión, sin que existiera justificación alguna para variarlo.

Esta es la cuenta magistrado presidente, magistradas.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias,
secretaria de estudio y cuenta.



Señoras magistradas está a nuestra consideración el proyecto de la cuenta, por si tuvieren alguna manifestación al respecto.

Consulto en principio a la magistrada María Eugenia Villa Torres...

Magistrada María Eugenia Villa Torres: ninguna magistrado presidente.

A continuación consulto a la magistrada Juana Isela Cruz López...

Magistrada Juana Isela Cruz López: ninguna magistrado presidente.

Gracias magistradas.

Al no haber intervenciones de mis pares magistradas, señora secretaria general de acuerdos por favor recabe la votación que al efecto corresponda.

Secretaria general de acuerdos: Conforme a su instrucción magistrado presidente, me permito consultar a las magistraturas.

Secretaria general de acuerdos: Magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres, manifiesta: a favor del proyecto.

Secretaria general de acuerdos: Magistrada por ministerio de ley Juana Isela Cruz López ponente de la cuenta, manifiesta: a favor de mi proyecto.

Secretaria general de acuerdos: Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, manifiesta: a favor del proyecto expuesto.

Secretaria general de acuerdos: Magistrado presidente comunico que la resolución recaída en el expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JE/1/2025, y sus acumulados TEEC/JE/2/2025 y TEEC/JE/4/2025 ha sido aprobada por UNANIMIDAD DE VOTOS.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias señora secretaria general de acuerdos; en consecuencia...



RESUELVE:

PRIMERO: Se acumulan los expedientes correspondientes a los Juicios Electorales identificados con las referencias alfanuméricas TEEC/JE/2/2025 y TEEC/JE/4/2025, al diverso TEEC/JE/1/2025.

SEGUNDO: Se declaran fundados e inoperantes los agravios hechos valer por los otrora partidos políticos locales actores por las razones asentadas en la Consideración OCTAVA de la presente resolución.

TERCERO: Infórmese a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la presente sentencia, en cumplimiento a lo ordenado en los acuerdos de reencauzamiento relativos a los expedientes SX-JRC-304/2024 y SX-JRC-305/2024.

CUARTO: Infórmese a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la presente sentencia, para los efectos legales y conducentes relativos al expediente SX-JRC-3/2025 y SX-JRC-4/2025 acumulado.

En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Continuando con el orden del día, magistradas, con su anuencia, expondré la resolución correspondiente a 1 Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, cuyos datos fueron descritos previamente en el aviso de sesión, y para ello, a continuación quedará en el uso de la voz la secretaria de estudio y cuenta, Nirian del Rosario Vila Gil, quien expondrá la síntesis correspondiente. Adelante secretaria de estudio y cuenta queda usted en el uso de la voz.

Secretaria de estudio y cuenta. Maestra Nirian del Rosario Vila Gil (LEE LA CUENTA).



Con su autorización magistradas, magistrado presidente.

En el expediente relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía descrito en la cuenta se impugnó el acuerdo 46/2024, emitido por el Honorable Ayuntamiento del municipio de Carmen el pasado veinte de diciembre.

El promovente invocó la falta de fundamentación, motivación y violación a los principios de certeza y legalidad por parte de la autoridad responsable al emitir el acuerdo 46/2025, sin embargo, para este órgano jurisdiccional el acto impugnado se encuentra debidamente fundado y motivado, además que sí cumplió con lo precisado en los artículos 14 y 16, párrafo 1, de la Constitución Federal, por lo que no se violentaron los principios de certeza y legalidad aducidos por el accionante.

También, adujo la falta de notificación atribuida a la autoridad responsable, este órgano garante advierte que no existe evidencia alguna que se haya vulnerado algún precepto legal en perjuicio del promovente, pues la autoridad responsable cumplió a cabalidad con lo ordenado en el artículo 8 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias secretaria de estudio y cuenta.

Señoras magistradas está a nuestra consideración el proyecto de la cuenta, por si tuvieren alguna manifestación al respecto.

Consulto en principio a la magistrada María Eugenia Villa Torres...

Magistrada María Eugenia Villa Torres: ninguna magistrado presidente.

A continuación consulto a la magistrada Juana Isela Cruz López...

Magistrada Juana Isela Cruz López: ninguna magistrado presidente.



Gracias magistradas.

Al no haber intervenciones de mis pares magistradas, señora secretaria general de acuerdos por favor recabe la votación que al efecto corresponda.

Secretaria general de acuerdos: Conforme a su instrucción magistrado presidente, me permito consultar a las magistraturas.

Secretaria general de acuerdos: Magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres, manifiesta: a favor del proyecto.

Secretaria general de acuerdos: Magistrada por ministerio de ley Juana Isela Cruz López, manifiesta: a favor del proyecto.

Secretaria general de acuerdos: Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, ponente de la cuenta, manifiesta: a favor de mi proyecto.

Secretaria general de acuerdos: Magistrado presidente comunico que la resolución recaída en el expediente con referencia alfanumérica TEEC/JDC/1/2025 ha sido aprobada por UNANIMIDAD DE VOTOS.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias secretaria general de acuerdos; en consecuencia...

RESUELVE:

PRIMERO: Son infundados los agravios hechos valer por el accionante, conforme a los razonamientos vertidos en la Consideración QUINTA de la presente sentencia.

SEGUNDO: Se confirman los resultados obtenidos en la elección de la comisaría municipal de Isla Aguada, Carmen, y la entrega de la constancia de candidato electo a favor de Alberto Emir Aranda Téllez.



TERCERO: Comuníquese de inmediato este fallo a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Notifíquese en términos de ley.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida esta séptima sesión pública virtual de la presente anualidad, transmitida simultáneamente por nuestras plataformas digitales, siendo las **NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS** del mismo día de su inicio (**GOLPE DEL MALLETE**) instruyendo a la secretaria general de acuerdos levante el acta correspondiente.


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE


MARIA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY


JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY





ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR
MINISTERIO DE LEY

La Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta número 8/2025 de fecha catorce de febrero de dos mil veinticinco, de la sesión pública jurisdiccional de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de diez páginas útiles incluyendo la presente certificación. - Doy Fe. -----

ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS